

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

2021-00005

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 del C. de la Infancia y la Adolescencia, modificado como se encuentra por el art. 4º de la Ley 1878 de 2018, por el término de cinco (5) días, en traslado de los interesados las diferentes pruebas obrantes en el expediente.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-

b.p.m.